



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 080-2022-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 15 de marzo de 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 0348-2022-MDCC/SGLA; Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 estable que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 44º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el numeral 44.1 establece “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”, asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 44.5 del mismo cuerpo normativo “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”;

Que, mediante el Informe N° 348-2022-MDCC/SGLA del 11 de marzo de 2022, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, Abg. Alan Jeysen Ali Nifla, solicita a este despacho la designación del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico denominado “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ASOCIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIPA – APIPA, SECTORES I, V Y VI, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA”;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas a través del numeral 21 “Designar comités de selección para procedimientos de selección; asimismo la remoción y modificación de sus integrantes previstos en la Ley N° 30225, su reglamento y modificatorias” del artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico denominado “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ASOCIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIPA – APIPA, SECTORES I, V Y VI, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA”; el que estará conformado por los siguientes:

**MIEMBROS TITULARES:**

JESÚS MANUEL LLERENA LLERENA	PRESIDENTE
ALAN JEYSN ALI NIFLA	MIEMBRO
ALFRED POOL ROMERO CALLA	MIEMBRO

**MIEMBROS SUPLENTES:**

JORGE EMILIO DÍAZ VALENCIA	PRESIDENTE
ANA CECILIA CHOQUE SANTOS	MIEMBRO
MANUEL CORPUS MONCCA CAMARGO	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión de resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y los principios que los rigen, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela  
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: [www.municerrocoldado.gob.pe](http://www.municerrocoldado.gob.pe) - [www.mdcc.gob.pe](http://www.mdcc.gob.pe)

E-mail: [imagen@municerrocoldado.gob.pe](mailto:imagen@municerrocoldado.gob.pe)